

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “RENOVACIÓN INTEGRAL Y PUESTA EN MARCHA, DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN EXISTENTE EN EL CENTRO ASISTENCIAL DE FIGUERES DE EGARSAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº276

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la ejecución de las obras de instalación y ayudas de albañilería y acabados necesarias para la **RENOVACIÓN INTEGRAL Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN EXISTENTE, EN EL CENTRO ASISTENCIAL DE FIGUERES DE EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº276**, sito en la Plaça del President Josep Tarradellas s/n, 17600 Figueres - Girona.

En base al proyecto ejecutivo redactado por el técnico competente, las obras a ejecutar contemplan e incluyen los siguientes trabajos a ejecutar por la empresa adjudicataria de estos:

- Desmontaje y montaje parcial de los cielorrasos registrables en la planta previa protección del pavimento y mobiliario de la zona donde se actúa.
- Las ayudas de albañilería, carpintería y pintura necesarias y originadas a consecuencia del objeto del contrato previa protección del pavimento y mobiliario de la zona donde se actúa.
- La limpieza final de la planta una vez finalicen los trabajos, previa a la puesta en marcha de la misma y finalización de la obra.
- Los medios auxiliares de elevación de los equipos hasta la planta de cubierta donde se sitúa la centralización de todas las unidades de climatización del edificio.
- La recuperación y eliminación de gas refrigerante, así como el desmontaje y retirada hasta el vertedero de todos los elementos de la instalación existente (conductos de fibra, equipos de refrigeración y demás elementos instalados).
- La renovación total de la instalación de climatización y ventilación según las especificaciones del proyecto ejecutivo.
- La legalización de la instalación ante la Administración.

Con la ejecución de las obras descritas en este proyecto técnico, se pretende:

- Producir un ahorro en el consumo energético del centro y a su vez económico, optimizando/racionalizando los recursos económicos que la Mutua asigna a este centro para su funcionamiento y conservación.
- A consecuencia de la reducción del ahorro en el consumo energético, la reducción de las emisiones de CO2.
- Mejorar el confort térmico en el centro para los usuarios del mismo.

La ejecución de este contrato quedará sujeta a lo especificado en la documentación técnica entregada a las empresas licitadoras, y aportada en los anexos del presente expediente, ajustándose esta en todo momento a lo estrictamente definido en esta, sin ningún tipo de variación en formatos y calidades.

Por ello, tendrán carácter contractual todos los documentos técnicos que conforman el proyecto ejecutivo redactado por SJ12 ENGINYERS, SLP, (Memoria técnica, Planos, Mediciones y presupuestos, estudio básico de Seguridad y Salud y Estudio de Residuos) que se refieran a las obras objeto de esta licitación. Documentos que se adjunta al presente PPT.

En caso de duda en la lectura del proyecto, prevalecerá lo contenido en el proyecto ejecutivo redactado por SJ12 ENGINYERS, SLP.

Toda la definición de los trabajos a ejecutar queda reflejada y definida en el proyecto técnico redactado por SJ12 ENGINYERS, SLP.

No se admitirán variantes de conceptos y criterios, así como de los materiales definidos y especificados en el proyecto técnico.

El incumplimiento de las prescripciones establecidas en el presente Pliego, así como de cualquiera de los documentos Anexos supondrá la exclusión de la oferta en el procedimiento.

2.- NORMATIVA APLICABLE Y AMBITO DE APLICACIÓN.

Las prestaciones y tareas a realizar, para la ejecución de los trabajos demandados, estarán enmarcados principalmente dentro de la siguiente Normativa, así como de cualquier otra vigente o que pudiera entrar en vigor durante la ejecución del contrato:

- De carácter técnico en general:
 - .- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
 - .- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (en adelante, CTE).
 - .- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (en adelante RITE).
 - .- Real Decreto 178/2021, de 23 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios
- De Seguridad y Salud en obras de construcción:
 - .- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
 - .- Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
 - .- Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
- De medio ambiente:
 - .- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
 - .- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
 - .- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental
- De criterios complementarios:
 - .- Los Criterios complementarios surgidos por un mejor conocimiento de las obras en cuestión y que salgan del Responsable Técnico de EGARSAT así como de la Dirección Facultativa (en adelante, DF), serán de obligado cumplimiento, siempre y cuando no contravenga ninguna normativa vigente.

La clasificación de la normativa anteriormente descrita no tiene carácter restrictivo, debiéndose en la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, aplicar cualquier otro tipo de normativa, ordenanza o regulación (de cualquier rango: nacional, autonómico y/o municipal) que, aunque no especificada en esta documentación pueda afectar al objeto del presente contrato.

3.- CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Las empresas licitadoras tendrán la obligación de conocer el alcance, estado y emplazamiento real, tanto de las instalaciones como del centro objeto de esta licitación, previo a la formulación de sus ofertas. De este modo, comprobarán la accesibilidad, disponibilidad, espacios utilizables, tanto de las instalaciones como del centro a tratar, con el objeto de cumplir con todas las exigencias que figuran en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para ello y con objeto de facilitar dicho conocimiento, las empresas que deseen presentar oferta deberán visitar el centro objeto de la presente licitación para poder adecuar correctamente la propuesta técnica y económica a presentar. **Esta visita será condición imprescindible para poder presentar la oferta.**

La fecha indicada para la visita será la prevista en el Apartado 25º del Cuadro de Características Específicas del Contrato y se ha de confirmar previamente la asistencia con el Departamento de Contratación vía correo electrónico a licitaciones@egarsat.es , indicando claramente en el mismo el

Expediente de la licitación correspondiente, nombre e identificación fiscal de la empresa y la/s persona/s de contacto.

Las visitas serán certificadas in-situ, mediante certificado validado por el responsable del Servicio el día de la visita al Centro y deberá ser presentado por los licitadores en el SOBRE Nº2, según lo dispuesto en el Apartado 25º del Cuadro de Características Específicas del Contrato.

4.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA.

Básicamente se trata de la renovación integral y puesta en marcha, del sistema de climatización y ventilación existente, por una nueva unidad de climatización centrífuga, con salida por tubo refrigerante, ubicada en falso techo, y con recuperación de calor, en el Centro Asistencial de Figueres de Egarsat, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº276.

5.-CRITERIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

De índole general, las obras objeto de este contrato se llevarán a término además de con las prácticas de la buena construcción, con las instrucciones de la DIRECCION TECNICA de la Dirección Facultativa, todo ello bajo la supervisión del Responsable de Obras de EGARSAT.

Por ello, las empresas contratistas estarán obligadas a ejecutarlas según las instrucciones que les sean marcadas por ésta, en las condiciones marcadas por la normativa vigente, así como aquella que se pudiera promulgar durante el periodo de ejecución de las obras y que afectarán al objeto del contrato.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones, suministros y servicios realizados, así como de las consecuencias que se puedan producir y afectar a Egarsat o a terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria estará obligada a reponer, sin cargo para EGARSAT, todos los daños y perjuicios que ocasionen a terceros, directa o indirectamente, como consecuencia de la ejecución de las obras objeto de este contrato.

En todo momento, la empresa adjudicataria deberá atenerse a las disposiciones municipales e instrucciones que reciban en lo referente al acceso de vehículos a la obra, ocupación de la vía pública por contenedores de residuos de obra y carga y descarga de materiales y residuos.

6.-CRITERIOS SOBRE LA DEFINICIÓN DEL PROYECTO.

Una vez estudiado el proyecto, aportado en estos Pliegos, por las Empresas Constructoras/licitadoras (en adelante, EC), estas se hacen responsables de la ejecución del mismo, según se detalla. Si durante el estudio del proyecto, éstas detectaran discrepancias entre alguno de los documentos que lo componen a la hora de ofertar, prevalecerá sobre el resto, la memoria técnica, el estado de mediciones y el presupuesto del proyecto técnico sobre la documentación gráfica del mismo. Se toma este criterio a la hora de ofertar, considerándose que durante la ejecución de las obras se estará a lo dispuesto en el proyecto ejecutivo.

Cualquier aclaración o duda debe resolverse por el conducto habitual antes de presentar oferta. Por este motivo, una vez formalizado el contrato con la empresa adjudicataria, esta no tendrá derecho a ninguna reclamación económica ante cualquier duda que sobre la interpretación del proyecto pudiera surgir durante la ejecución de los trabajos, ni podrá justificar retrasos en la planificación de cualquier índole a consecuencia de ello.

La interpretación del proyecto y de los documentos que lo componen, corresponde únicamente y exclusivamente al técnico redactor del mismo y director de las obras, SJ12 ENGINYERS, SLP.

En el documento de MEMORIA TÉCNICA, adjunto al presente pliego como anexo, se fijan las normas, disposiciones y reglamentos que, por su carácter, son de obligado cumplimiento. Éstas tendrán la consideración de documentación contractual y, por lo tanto, de obligada implantación y cumplimiento.

En el supuesto de que la EC, durante la ejecución de las obras, no ajustase estas a lo dispuesto en la

Memoria, o a las órdenes de la DF y/o Promotor, se dejará constancia escrita de este hecho en el libro de órdenes, se levantará la correspondiente acta, con las indicaciones a seguir y fijando un tiempo para su ejecución.

7.-CRITERIOS PREVIOS A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

La dirección de la obra se ajustará, en todo momento, a lo establecido en el Código Técnico de la Edificación (en adelante el CTE) y demás normativa vigente. Ésta recaerá sobre el director de obra, el director de ejecución y el responsable de coordinación de seguridad y salud. Estas figuras integrarán la (DF).

Por este motivo, la EC estará obligada a cumplir y ejecutar las instrucciones que le sean indicadas por la DF en cumplimiento de la normativa vigente.

Una vez formalizado el contrato, la DF procederá junto con la EC a la comprobación geométrica del local y al replanteo de las obras, extendiéndose a continuación la correspondiente Acta de inicio y replanteo, la cual deberá de ser firmada por todos los intervinientes en la dirección y ejecución de las obras.

Para este fin, el levantamiento y del acta, la EC deberá de disponer en obra de la siguiente documentación y equipos:

- Plan de seguridad elaborado por la EC, que desarrolla el estudio de seguridad y salud contemplado en el proyecto, así como el informe favorable de la DF.
- Documentación fotográfica, si fuera necesaria.
- Medios humanos y técnicos para comprobar la coincidencia geométrica del local con la suficiente precisión, y que permita a la DF autorizar el inicio de las obras.

Esta acta de comprobación del replanteo formará parte integrante del contrato a efectos de exigibilidad.

8.-CRITERIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

El seguimiento de las obras objeto del presente contrato se articulará mediante los mecanismos descritos a continuación:

8.1- Visita de Seguimiento de obras.

Durante la ejecución de las obras se establecerán, para el control y seguimiento de los trabajos contratados, las correspondientes visitas de obra de acuerdo a la periodicidad previa que se establezca entre la DF y la EC, siendo como mínimo, para este tipo de obras cada dos semanas.

Cada visita generará el correspondiente levantamiento de acta de seguimiento, donde además de estar firmada por todos los responsables de la ejecución y seguimiento de la misma, tendrá que recoger todas las incidencias surgidas en el periodo establecido y la evolución de la obra (seguimiento del planning, control de ejecución, control de materiales y demás decisiones y/o modificaciones sobre el proyecto inicialmente previsto).

8.2- Documentación en obra y organización técnica.

Organización técnica por parte de la EC: La EC nombrará al responsable de ejecución de la obra, previa aprobación de la DF. Todo el personal que intervenga en la ejecución de las obras objeto del contrato, será considerado a todos los efectos legales como dependiente de la EC adjudicataria de la obra.

Una vez definido el responsable de ejecución de las obras por parte de las EC, se detalla la documentación que ha de existir en todo momento en obra, dispuesta para su consulta en caso de necesidad:

- Proyecto técnico de las obras a ejecutar, con sus estados de mediciones, presupuestos y demás documentos incluidos en el contrato de adjudicación.
- Libro de órdenes. Será aportado por la DF, correctamente diligenciado y que debe estar en todo momento en la obra.
- Libro de incidencias. Como en el caso anterior debe estar en todo momento en la obra y lo ha de facilitar el responsable Salud y Seguridad Laboral (SYS).

- Programa del control de calidad de materiales. Según los criterios definidos en proyecto.
- Medios humanos y técnicos. La EC estará obligada en todo momento a disponer en obra de todos los medios humanos necesarios e indicados en su oferta técnica, para poder cumplir los términos previstos de ejecución.
- Plan de Seguridad y Salud. La EC estará obligada en todo momento al cumplimiento de las disposiciones que en materia de seguridad y salud laboral sean de aplicación en las obras objeto de este contrato. Por ese motivo la EC deberá desarrollar el plan de seguridad y salud que, una vez aprobado por el coordinador de salud responsable de las obras, le será devuelto a la EC para que esta a su vez lo presente ante la autoridad laboral competente.

Los gastos que pudieran generarse por este trámite irán a cargo de la EC.

8.3- Planificación de las obras.

Entre las documentaciones necesarias para poder participar en la licitación, es necesaria la presentación de un plan de ejecución de obras con su correspondiente diagrama de GANTT, según lo indicado en el Anexo nº 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ésta será la herramienta que marcará los tiempos, de forma estricta, de ejecución.

Una vez iniciados los trabajos, cualquier modificación de este plan debe ser aprobado por la Dirección Facultativa y EGARSAT.

Para su cumplimiento, se seguirá un control efectivo y riguroso del mismo, por ello, cualquier afectación en el cumplimiento de éste, será comunicada a la DF y EGARSAT para su oportuno seguimiento y corrección.

8.4- Prevención de Riesgos Laborales.

EGARSAT entregará a la empresa adjudicataria el “Dossier para la Seguridad de trabajadores de empresas externas”. Este documento obliga a la empresa adjudicataria a:

- Trasladarlo a sus trabajadores para su conocimiento.
- Mantener todas las medidas necesarias para el autocontrol de las condiciones de seguridad establecidas en su plan.
- Comunicar cualquier incidencia, sea de la índole que sea (de personas o inmuebles) en un plazo máximo de 48 horas al responsable de Seguridad y Salud.
- En caso de que se observen, a presentar mejoras sobre el plan facilitado.

Ambas partes se comprometen a colaborar en el cumplimiento de los requisitos en materia de seguridad y salud laboral, según lo dispuesto en la legislación vigente.

9.- CONTROL Y ABONO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

La EC con la periodicidad que se indique en la visita de obra, entregará a la DF para su revisión, la medición, a origen, de las unidades de obra ejecutadas en el periodo de tiempo acordado siguiendo el orden establecido en el estado de mediciones del proyecto y tomando como base los precios contratados.

Una vez comprobada y certificada por la DF, la veracidad de las unidades ejecutadas, ésta (la EC) podrá emitir la correspondiente factura de estos.

El abono de dicha factura se efectuará según la periodicidad acordada previamente al inicio de los trabajos.

Todas las unidades de obra que acaben ocultas, el contratista estará obligado a realizar las correspondientes mediciones y toma de datos, levantando los planos que las definen y que tendrán que ser aceptados la DF.

Cuando la certificación corresponda con el final de obra, se presentarán de forma separada los trabajos adicionales que hayan sido convenientemente autorizados y realizados durante la ejecución de las obras.

10.- CRITERIOS POSTERIORES A LA EJECUCION DE LAS OBRAS.

Con una antelación suficiente, la EC comunicará a la DF la fecha final de las obras, a fin de poder tramitar convenientemente toda la documentación necesaria para la recepción de éstas.

Durante la recepción de las mismas, la DF estará facultada para realizar las pruebas de funcionamiento que considere oportunas de los elementos objeto de ellas, según lo indicado en el proyecto técnico.

Será condición necesaria y obligatoria para recepcionar y liquidar éstas, aportar:

- Las legalizaciones, cuando corresponda, de las instalaciones de la obra ejecutadas y que así lo requieran.
- Los certificados emitidos por los instaladores en aplicación de la normativa vigente.
- Los certificados, sellos de calidad y de homologación de los materiales empleados en la ejecución de las obras.
- Los manuales de uso y de funcionamiento de los equipos instalados si fuera objeto del contrato.
- Los certificados y resultados de los controles de calidad, que hayan sido efectuados siguiendo el plan de control establecido.
- La relación de las empresas subcontratistas que han intervenido en la obra.
- Planos as-built de las obras e instalaciones.

La no entrega de esta documentación será condición suficiente para la no liquidación y recepción de la obra.

Con la recepción y aceptación de la documentación indicada, se redactará el acta de recepción de obra, la cual marcará el inicio del periodo anual de garantía de la obra. **Se valorará positivamente la ampliación de este periodo inicial hasta un máximo de 24 meses adicionales a este.**

11.- HORARIO

La programación de los trabajos a realizar por la empresa contratista se adecuarán al horario de atención del Centro Asistencial de Figueres, el cual va de las 9:00am a las 18:00, de lunes a viernes. Fines de semana y festivos permanecerá cerrada.

No obstante, lo anterior, a petición de la empresa contratista y de manera consensuada los responsables de EGARSAT, estos horarios podrán ser modificados de acuerdo con las necesidades de la obra.

12.- ASESORAMIENTO TÉCNICO

Las empresas adjudicatarias prestarán asesoramiento y consultoría al Departamento de Mantenimiento de Egarsat, con respecto a las materias y cuestiones relativas a las instalaciones y equipos correspondientes. Este asesoramiento será realizado sin coste adicional para Egarsat.

13.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Respecto a la documentación técnica necesaria para el correcto desarrollo del servicio, las empresas adjudicatarias quedan obligadas a realizar los esquemas, planos, fichas de equipo y cuanta documentación se precise, en este contrato, en los siguientes formatos:

- Para textos, ficheros compatibles con .pdf Adobe Acrobat 7.0 o Microsoft Word 2020.
- Para hojas de cálculo, ficheros compatibles con Microsoft Excel 2020.
- Para planos, ficheros DWG propios del programa AUTOCAD.
- Para cualquier otro formato será aportado el software necesario a cargo del adjudicatario para su uso o visualización.

14.- COSTE DEL SERVICIO

14.1.- Presupuesto Base de Licitación.

El presupuesto base de licitación asciende a 80.324,34 euros (IVA excluido).

No se admitirán precios contradictorios en base a errores, omisiones, partidas que no figuren por defectos en la descripción de las partidas y que sean necesarias para la correcta ejecución de las mismas, así como aquellas que provengan de cambios de normativa. En caso de detección de dichos errores, omisiones, partidas que no figuren por defectos en la descripción de las partidas durante la fase de estudio de la oferta, los licitadores deberán valorarlos e incluirlos en su oferta económica. Si fueran detectados durante la fase de ejecución de los trabajos, deberán ser asumidos por el/los contratistas sin incremento alguno de la oferta adjudicada.

Cualquier propuesta económica superior a los importes indicados, será desestimada de forma automática.

14.2.- Forma de pago y facturación

La parte correspondiente a los trabajos objeto de este contrato se facturarán con arreglo a lo dispuesto en el apartado anterior **9.- CONTROL Y ABONO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS**, de este mismo PPT.

Esta facturación unitaria será una vez se de conformidad a los trabajos realizados, realizándose el pago a 30 días fecha factura, día 25 de cada mes.

Las facturas emitidas incluirán necesariamente los siguientes datos: (de lo contrario no se procederán al pago de las mismas).

- Número del expediente de licitación, objeto del contrato y periodo de facturación.
- Número de factura y serie, así el lugar y la fecha de emisión.
- Identificación del expedidor y destinatario (denominación social, domicilio y número de identificación fiscal).
- Debe incluir el número de la correspondiente Orden de Trabajo.
- Periodo de facturación, así como el importe total a facturar, con desglose de valor neto e IVA aplicado.

En relación a la facturación será de aplicación lo dispuesto, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro de facturas en el sector público, y en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

El adjudicatario estará obligado a presentar su facturación en formato de factura electrónica según lo previsto en dicha normativa. Estas facturas deberán ajustarse al formato vigente establecido por el Ministerio de Hacienda que deberá estar actualizado en función de la normativa vigente en cada momento, descrito mediante el esquema XSD (XML Schema Definition) y publicado en la página web <http://www.facturae.es>. La factura deberá firmarse electrónicamente con un certificado electrónico reconocido. Las facturas deberán remitirse al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE) <https://face.gob.es/es/>.

A estos efectos, y en caso de ser de aplicación dicha normativa al adjudicatario, en la factura deberán indicar a la Mutua como destinatario con los siguientes códigos:

Nombre Unidad Tramitadora: EGARSAT

	CODIGO	DENOMINACION
Oficina contable	GE0000511	EGARSAT
Órgano Gestor	GE0000511	EGARSAT
Unidad Tramitadora	GE0000511	EGARSAT

El pago de los trabajos se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la empresa adjudicataria designada a tales efectos.

15.- GARANTÍAS

Se establece un plazo general de garantía de veinticuatro (24) meses para todas aquellas instalaciones y equipos correspondientes al objeto del contrato, conforme a lo establecido en el presente pliego. Sin embargo, en caso de que, por motivo de avería, sea necesaria la sustitución de piezas de alguno de los equipos o instalaciones y estas hubiesen sido suministradas por el Adjudicatario, estarán garantizadas por el tiempo mayor entre los 12 meses y la garantía restante del plazo general de garantía ofertado.

16.- MODIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

Se han previsto las siguientes modificaciones previstas, las mismas no podrán superar, en ningún caso, el 6% del presupuesto de licitación sin IVA.

• Cambios en la configuración.

La redacción del proyecto se realizó siguiendo las necesidades funcionales detectadas para el centro en cuestión inicialmente. Desde esa redacción y hasta la licitación e inicios de las obras, pueden surgir nuevas necesidades que puedan afectar a la distribución inicial de tabiquería y acabados superficiales, o bien una vez realizado el replanteo inicial, se puedan poner de manifiesto cambios que optimicen el futuro uso y el confort de las instalaciones.

Igualmente, si durante la redacción del proyecto ejecutivo se han tenido en cuenta todas las normativas que son de aplicación, durante la tramitación de las preceptivas licencias municipales de obras pueden aparecer exigencias que obliguen a modificaciones en la configuración de la tabiquería, revestimientos y demás unidades de obra.

• Cambios en la elección de materiales.

Los fabricantes de los materiales definidos en el proyecto ejecutivo, pueden introducir, desde el momento en que se redacta este y la fecha de la instalación en obra del material, renovaciones y/o actualizaciones sus las características técnicas, que en ocasiones pueden generar diferencia, en más o en menos, en el precio de adquisición del mismo, el valor unitario está reflejado en el precio descompuesto de la partida en cuestión y que a su vez está incluido en el estado de mediciones y presupuesto del proyecto.

Si durante la ejecución de los trabajos, se produjera un hecho como el indicado anteriormente, la diferencia en el precio de adquisición que se produzca, ya sea en más o en menos, se aplicara directamente sobre el precio descompuesto del estado de mediciones y presupuesto, quedando el nuevo precio obtenido incorporado al presupuesto del proyecto en las mismas condiciones que el resto de precios que lo componen.

17.- OBLIGACIONES DE EGARSAT

- Poner a disposición de las empresas adjudicatarias todas las instalaciones del contrato, sin perjuicio del control debido por razones de seguridad.
- Facilitar el suministro de agua y electricidad.

18.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Los adjudicatarios del contrato estarán obligados a:

- A nombrar un Responsable de la ejecución de la obra (Interlocutor), que será el responsable de velar por la correcta ejecución de la obra contratada y con funciones de mando, organización y coordinación del personal asignado, con los suficientes conocimientos de la actividad objeto del contrato y con el suficiente poder para adoptar medidas especiales en el momento que estas sean necesarias.

- La comunicación entre el Interlocutor y el Departamento de Mantenimiento de EGARSAT deberá ser directa, continua y permanente. Para ello el adjudicatario indicará de forma inequívoca nombre, cargo, teléfono de contacto y email de dicho interlocutor.
- A garantizar la provisión a todos los empleados que presten el servicio de este contrato los uniformes y calzado, de invierno y verano, necesario para la realización del servicio, evitando en todo momento tejidos que favorezcan la formación de electricidad estática.
- A realizar, a los trabajadores adscritos a este contrato, la formación necesaria para cumplir las necesidades de higiene, decoro y desinfección, estando estos lo suficientemente formados en todo lo relativo a maquinaria, productos, etc., así como cuantas acciones sean necesarias para poder desempeñar con corrección su trabajo.

Firmado digitalmente por Daniel Conesa Ramírez (Jefe del Departamento de Mantenimiento de Egarsat MCSS 276).

